



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2024-MDR/A

Reque, 02 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

VISTO:

El Memorándum N°42-2024-MDR/, sobre cese en el cargo; Resolución N°116-2024-MDR/A, sobre dejar sin efecto resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (.)"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...);

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°083-2024-MDR/A, de fecha 31 de mayo del 2024, se designó a la Mg. NATALY YSAMAR JUAREZ AMAYA, como Funcionario Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Responsable Del Portal De Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Reque, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N°42-2024-MDR, de fecha 02 de agosto de 2024, el Alcalde, da por concluida la designación como Funcionario Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Responsable Del Portal De Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Reque, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad., a partir del 02 de agosto de 2024.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación como Funcionario Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Responsable Del Portal De Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Reque, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N°27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N°043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, bajo responsabilidad..

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, su fiel cumplimiento y trámite correspondiente de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D.L N°1057.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE